

Centro de Formación Profesional: NOVO INFORMO, S.L.

Empresa u organismo equiparado: AJUNTAMENT DE VINARÒS

DILIGENCIA. El presente convenio para el desarrollo de planes de formación en centros de trabajo entre Novo Informo, S.L. y Ayuntamiento de Vinaròs, fue aprobado por decreto de la Alcaldía número 2025-1992, de fecha 09/05/2025, lo que se hace constar a los efectos de su incorporación en el Libro de Convenios de este Ayuntamiento.
El Vicesecretario

Firmado electrónicamente al margen izquierdo

En BENICARLÓ, a 15 d' mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, Don/Doña MARINA ROCA GAUCHIA, con DNI 20461879K

Director/a (centros públicos del Sistema de Formación Profesional) / representante legal (centros formativos privados) del Centro de Formación NOVO INFORMO, S.L.

y con código (número de censo) asignado en Registro 1200000729, con número de CIF 1200000729

localizado en BENICARLÓ dirección CALLE CRISTO DEL MAR, Nº 1

código postal 12580, correo electrónico novoinformo@novoinformo.es y teléfono 616578272

y de otra, Don/Doña MARIA DOLORES MIRALLES MIR, con DNI 18914990C

actuando en representación de la empresa u organismo equiparado, AJUNTAMENT DE VINARÒS

con número de CIF P1213800T con centro de trabajo localizado en (municipio, provincia) VINARÒS - CASTELLÓN -

dirección PLAZA PARROQUIAL, 12, teléfono 964407700

y correo electrónico nabella@vinaros.es

EXPONEN

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convertir, a cuyo efecto.

ACUERDAN

1. Suscribir el presente convenio, para el desarrollo de planes formativos de Formación Profesional de Grado C conducentes a Certificados Profesionales o de Profesionalidad, entre el centro formativo y la empresa u organismo equiparado que se indican en el presente documento, estableciendo así, la colaboración necesaria para posibilitar el desarrollo de estancias de formación en empresa de personas en formación, en el marco del Sistema de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

2. Incorporar al presente Convenio, a lo largo del periodo de vigencia, las relaciones nominales de las personas en formación acogidas al mismo, el plan de formación, que podrá ser modificado y adaptado en función de las necesidades del desarrollo de este, y los documentos necesarios que faciliten su seguimiento y evaluación.

3. Formalizar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las personas en formación seleccionadas, hasta (número) 2, cursando el certificado de profesionalidad (denominación)

HABILITACION PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A,B Y C DEL SISTEMA, grado C, nivel (1, 2, 3) 3 y código (código) SSCE0110, desarrollarán el plan de formación y las actividades que responderán a los resultados de aprendizaje establecidos en el centro y la empresa firmantes, que podrán ser modificadas y adaptadas en función del desarrollo del proceso de formación en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado, ubicadas en (denominación del centro de trabajo) TALLER DE EMPLEO o en el lugar o lugares de trabajo donde se realice la actividad de la misma, sin que ello implique relación laboral alguna con la empresa u organismo equiparado AJUNTAMENT DE VINAROS

Segunda.

El centro del Sistema de Formación Profesional y la empresa u organismo equiparado se comprometen a acordar el plan formativo para la persona en formación, que será desarrollado entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso, una vez autorizado por la administración competente de la oferta formativa.



El plan formativo detallará:

- Datos identificativos.

- Los resultados de aprendizaje que se realizarán en las instalaciones y dependencias de la empresa u organismo equiparado y en el centro de formación.

- En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.

- Distribución horaria y jornada de las personas en formación en las empresas u organismos equiparados, así como su organización por días a la semana, por semanas, por quincenas, por meses u otra distribución.

El plan formativo estará firmado por la empresa u organismo equiparado, el centro de formación profesional y la persona en formación.

Tercera.

La empresa u organismo equiparado designará, para cada persona en formación, como tutor o tutora a un o una profesional que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada para ejercer esta función, atendiendo a las prioridades establecidas en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

El centro de formación nombrará, para cada persona en formación, un tutor o tutora que realizará las funciones recogidas en este acuerdo de colaboración en términos de acompañamiento, orientación y consulta, facilitando las relaciones para mantener la continuidad entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

Cuarta.

El desarrollo del plan de formación y sus actividades de aprendizaje en la empresa u organismo equiparado será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación profesional, en colaboración con el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

Igualmente el desarrollo del plan de formación en la empresa o centro de trabajo será supervisado por el personal Técnico de Formación designado por la Administración competente de la oferta formativa.

Quinta.

La persona en formación, en ningún caso, tendrá vinculación laboral con la empresa u organismo equiparado.

El periodo de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación no interferirá con el derecho y obligación de esta a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación profesional que previamente se han planificado en el plan acordado.

Como norma general, la empresa establecerá, conjuntamente con el centro de formación, un calendario y una organización horaria para la persona en formación compatible con el calendario correspondiente al centro de formación. En los casos en los que, para cumplir el programa formativo, se necesite movilidad horaria o territorial, esta deberá solicitarse de manera motivada a la Administración competente de la oferta formativa.

Sexta.

El centro de formación profesional, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos en la misma, de acuerdo con criterios objetivos, públicos y acordes con la actividad de la misma, que no supongan discriminación, de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

Séptima.

El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo entre las partes.

- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio, incumplimiento del plan formativo, inadecuación pedagógica de las actividades formativas programadas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

- Ocupación por parte de la persona en formación de un puesto de trabajo en la organización.

Igualmente se podrá rescindir para una determinada persona en formación o grupo de personas, por cualquiera de las partes firmantes, y se excluidas de su participación por decisión unilateral del centro de formación profesional, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta





ambos, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del plan formativo por parte de la persona en formación.
- Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- Actitudes incorrectas.
- Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

Octava.

De acuerdo con la Disposición Adicional 52ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, determinará en todo caso la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que las realicen.

En el caso de prácticas formativas no remuneradas, se establece que el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponda al centro de formación responsable de la oferta formativa, quien deberá comunicar a la Seguridad Social los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro o empresa donde se realice la práctica formativa, salvo acuerdo expreso en contrario.

En caso en que las personas en formación recibieran una compensación económica, se hará constar en un documento anexo las características de las condiciones del contrato de formación (en caso de régimen intensivo) o, en su caso, de la beca o ayuda, detallando la periodicidad de la compensación y el importe, así como las condiciones del alta en la Seguridad Social que implica el periodo de formación en empresa u organismo equiparado aplicándose lo establecido en la Disposición Adicional 52ª apartado 4.a) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para las prácticas remuneradas.

Novena.

El centro de formación contará con una póliza de seguro complementaria de accidentes y otra de responsabilidad civil para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil de la persona en formación durante su actividad en la empresa en el marco de su formación.

Décima.

La empresa u organismo equiparado se compromete a:

- Garantizar el acceso a sus dependencias al tutor o tutora dual del centro del Sistema de Formación Profesional para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollaran la formación y el contenido de la actividad formativa.

Undécima.

Cada persona en formación que desarrolle su actividad en la empresa u organismo equiparado en el marco del presente convenio se compromete a:

- Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado.
- Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.





GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



Cofinanciat per
la Unió Europea

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

- Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.

- Respetar la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.

Otras obligaciones acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente acuerdo de colaboración:

Este acuerdo de colaboración se suscribe para el plan de formación 2024/2025

Duodécima.

Cada profesor, profesora, personal formador y experto que forme parte del equipo docente responsable de la acción formativa en cuyo marco se desarrolla el periodo de formación en empresa u organismo equiparado objeto del presente convenio se compromete a:

- Participar en el diseño y planificación del plan formativo y en la programación de los módulos profesionales de su competencia que se desarrollen conjuntamente entre centro y empresa.

- Asistir a las reuniones de coordinación.

- Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en la programación del certificado profesional y cumplimentar la documentación pertinente, incorporando la valoración e informe del tutor o tutora de empresa respecto de los resultados de aprendizaje incluidos en cada módulo profesional.

- Participar en la elaboración de la memoria final del plan, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

Decimotercera.

Cada tutor o tutora dual del centro, en el marco del presente convenio se compromete a:

- Facilitar las relaciones permanentes entre el centro de formación profesional y la empresa.

- Determinar, junto con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, las plazas formativas a cubrir.

- Coordinar y concretar el Plan de Formación, junto con el tutor o tutora de la empresa y con el resto del equipo docente que imparten docencia, así como el proceso de seguimiento y evaluación.

- Asistir a la persona en formación durante el o los periodos de formación en empresa u organismo equiparado, resolviendo cualquier incidencia, garantizando la existencia de apoyos precisos en los casos en que sea necesario para el correcto desarrollo de las actividades de formación, y velando por el aprovechamiento correcto de la persona a formar, mediante visitas periódicas a la o las empresas, entrevistas con la persona en formación y otros medios previstos al efecto.

- Colaborar con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, y ajustar, de acuerdo con los criterios del centro, su participación en la sesión de evaluación de la persona en formación.

Otros compromisos entre el centro y la empresa u organismo equiparado:

Decimocuarta,

En todo momento la persona en formación irá provista en la empresa del DNI y documento de identificación del centro de formación profesional en que esté inscrito.





GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



Cofinanciat per
la Unió Europea

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Decimoquinta.

Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del plan de formación.

Decimosesta.

Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia. Las entidades y personas beneficiarias interesadas tendrán los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos a que hacen referencia los artículos 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos de carácter personal facilitados por una de las partes a la otra serán tratados por aquella que los reciba como responsable de los mismos, con la finalidad de gestionar el presente acuerdo y la formación práctica correspondiente, por ser necesarios para la ejecución de ambas finalidades, datos que serán conservados durante el plazo de duración del presente acuerdo y más allá durante los plazos legalmente establecidos.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio.

La empresa / organismo equiparado AJUNTAMENT DE VINAI

Por el centro de Formación Profesional NOVO INFORMO, SI

Firmado por MARIA DOLORES
MIRALLES MIR - DNI ***1499**
el día 15/05/2025 con un
~~Certificado emitido por~~
ACCVCA-120

Firmado por ***6187**
MARINA ROCA (R:
****6051*)
Fecha: 13/05/2025
09:11:47 CEST

Firmado: _____

De conformitat amb la legislació, europea, i espanyola en protecció de dades de caràcter personal, les dades que ens proporcione seran tractades, com a responsable i en l'exercici de les competències atribuïdes, per LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació, amb la finalitat de gestionar l'objecte d'aquest formulari. Vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació supressió i portabilitat de les seues dades de caràcter personal, limitació i oposició dels tractaments i del fet que no és objecte de decisions individuals automatitzada respecte a les seues dades personals, registrades en aquest organisme, presentant escrit en el registre d'entrada de LABORA. Així mateix, podrà reclamar davant el delegat de Protecció de Dades dpd@gva.es o, si és el cas, davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades, en el cas que entenga que s'ha vulnerat el dret en protecció de dades. Més informació sobre el tractament de les dades en la pàgina web de LABORA <http://www.labora.gva.es/va/proteccio-de-dades>

De conformidad con la legislación, europea, y española en protección de datos de carácter personal, los datos que nos proporcione serán tratados, en calidad de Responsable y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar el objeto de este formulario. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación supresión y potabilidad de sus datos de carácter personal, limitación y los tratamientos y del hecho de no ser objeto de decisiones individuales automatizada respecto a sus datos personales, registrados en este organismo, presentando escrito en el registro de entrada de LABORA. Así mismo, podrá reclamar ante el Delegado de Protección de Datos dpd@gva.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el supuesto de entender vulnerado el derecho en protección de datos. Más información sobre el tratamiento de los datos en la página web de LABORA <http://www.labora.gva.es/es/proteccion-de-datos>



